

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 035-2014/SBN

San Isidro, 06 de mayo de 2014

VISTO:

Los Informes Especiales N° 271 y 272-2014/SBN-OPP-RAG, del 24 y 25 de Abril de 2014, respectivamente, emitidos por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales es un organismo público ejecutor, adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y el Ente Rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales, responsable de normar los actos de adquisición, disposición, administración y supervisión de los bienes estatales, así como de ejecutar dichos actos respecto de los bienes cuya administración está a su cargo, de acuerdo a la normatividad vigente, gozando de autonomía económica, presupuestal, financiera, técnica y funcional, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 29151 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA;

Que, la Norma de Control Interno 3.6 para el componente "Actividades de Control Gerencial", aprobada por la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, establece que la evaluación permanente a la gestión debe efectuarse tomando en cuenta como base regular, los planes organizacionales y las disposiciones normativas vigentes, para prevenir y corregir cualquier eventual deficiencia o irregularidad que afecte los principios de eficiencia, eficacia, economía y legalidad aplicables;

Que, el inciso c) del artículo 4° de la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, señala que la implantación del control interno orienta su ejecución, entre otros objetivos, al cumplimiento de la normatividad aplicable a la entidad y sus operaciones;

Que, mediante el Informe Especial N° 271-2014-SBN/OPP-RAG de fecha 24 de abril de 2014, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, ha verificado que la Resolución N° 054-2004/SBN, que aprueba disposiciones para el visado de Directivas de competencias de la Superintendencia de Bienes Nacionales, ha sido tácitamente derogada por la Directiva N° 001-2014/SBN denominada "Procedimientos para la Formulación y Aprobación de Directivas en la SBN", aprobada por la Resolución N° 001-2014/SBN-SG, por lo que, con la finalidad de que la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, cuente con una normativa coherente y racional que coadyuve a una adecuada toma de decisiones que permitan el logro de objetivos y metas institucionales, sugiere la derogación de la Resolución N° 054-2004/SBN;

Que, mediante el Informe Especial N° 272-2014-SBN/OPP-RAG de fecha 25 de abril de 2014, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, ha verificado que la Directiva N° 002-2006/SBN, denominada "Directiva para el Control y Evaluación del Presupuesto de la Superintendencia de Bienes Nacionales", aprobada por la Resolución N° 036-2006/SBN,



no se encuentra adecuada a la normativa actual que rige el accionar de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales;

Que, el numeral 2.1. del artículo 2° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por la Resolución Directoral N° 030-2010-EF-76.01, establece que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego, es la responsable del monitoreo y evaluación del cumplimiento de los objetivos y metas de las intervenciones financiadas con cargo a los créditos presupuestarios autorizados en la Ley Anual de Presupuesto, motivo por el cual, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto sugiere la derogación de la Resolución N° 036-2006/SBN y por consiguiente de la Directiva N° 002-2006/SBN, denominada "Directiva para el Control y Evaluación del Presupuesto de la Superintendencia de Bienes Nacionales";

Que, en tal sentido, en aras de una adecuada sistematización de las normas de gestión interna y a fin de evitar una sobrerregulación debido a la existencia de normas inaplicables, es necesario que se deroguen de manera expresa los documentos normativos citados en el Cuarto y Quinto Considerando de la presente Resolución;

Con el visado de la Secretaría General, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad a lo establecido en la Norma de Control Interno 3.6, aprobada por la Resolución N° 320-2006-CG y el inciso c) del artículo 4° de la Ley N° 28716; y en uso de la atribución conferida por el inciso r) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones de la SBN, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Derogar los siguientes documentos normativos de gestión interna, aprobados por resoluciones de la ex Superintendente de Bienes Nacionales:

- Resolución N° 054-2004/SBN, de fecha 13 de diciembre de 2004, que dicta disposiciones para el visado de Directivas de competencias de la Superintendencia de Bienes Nacionales.
- Directiva N° 002-2006/SBN, denominada "Directiva para el Control y Evaluación del Presupuesto de la Superintendencia de Bienes Nacionales", aprobada por la Resolución N° 036-2006/SBN, de fecha 10 de julio de 2006.

Artículo 2°.- Encargar a la Secretaría General que disponga la publicación de la presente Resolución en la página web institucional (www.sbn.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.




LIDIA MARÍA CORDERO VÁSQUEZ
SUPERINTENDENTE
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES